

RESOLUCIÓN del vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige la Resolución Nº 908/2025, de 13 de mayo, del vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se modificó la Resolución Nº 594/2025, de 25 de marzo, por la que se autorizó la convocatoria de un total de 3 ayudas para cursar estudios oficiales de Máster con opción a Doctorado para estudiantes de universidades latinoamericanas afiliadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Jefa de la Sección de Internacionalización y Cooperación.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra en virtud de la Resolución Nº 1306/2023, de 20 de junio (BON nº134 de 27 de junio de 2023), modificada por la Resolución 351/2025, de 25 de febrero,

HE RESUELTO:

Primero.- Corregir el error advertido en la Resolución Nº 908/2025, de 13 de mayo, del vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se modificó la Resolución Nº 594/2025, de 25 de marzo, por la que se autorizó la convocatoria de un total de 3 ayudas para cursar estudios oficiales de Máster con opción a Doctorado para estudiantes de universidades latinoamericanas afiliadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).

En concreto, se corrige el siguiente artículo:

- **Artículo 8.1**, donde dice:

*“La Comisión de Valoración se constituirá el **9 de mayo de 2025**, valorará las solicitudes y documentación presentada por los participantes y enviada por la AUIP, y elevará la propuesta al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra.”*

debe decir:

*“La Comisión de Valoración se constituirá el **21 de mayo de 2025**, valorará las solicitudes y documentación presentadas por los participantes y enviada por la AUIP, y elevará la propuesta al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra.”*

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad. Sin perjuicio de dicha publicación, se asegurará, asimismo, su máxima difusión a través de la página web de AUIP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DYJ3MJI5HZC2PVHIASDC4	Fecha	19/05/2025 14:47:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (JORGE ELSO TORRALBA)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DYJ3MJI5HZC2PVHIASDC4	Página	1/2

Tercero.- La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses; plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación.

Documento firmado digitalmente por

Jorge Elso Torralba
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DYJ3MJI5HZC2PVHIASDC4	Fecha	19/05/2025 14:47:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (JORGE ELSO TORRALBA)		
Url de verificación	https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DYJ3MJI5HZC2PVHIASDC4	Página	2/2